



## ANUNCIO

**DESTINATARIO:**

TABLÓN DE EDICTOS DE LA SEDE  
ELECTRÓNICA

**CONCESIÓN PREMIO**

**Expte. nº :** 012/2016/SC

**Unidad Administrativa:** Subvenciones y Convenios

**Asunto:** Concesión y pago de los premios "XIII EDICION DE LAS JORNADAS GASTRONÓMICAS "POZUELO DE TAPAS"

**Se hace público que la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación ha dictado la siguiente resolución en fecha 14 de diciembre de 2016:**

*"En relación con el asunto de referencia, para resolver el presente expediente hay que tener en cuenta los siguientes*

### HECHOS

**Primero.-** Por parte de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones, se propone convocar la XIII Edición de las Jornadas Gastronómicas "Pozuelo de Tapas", cuya concesión de premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

El Concejal Delegado de Comercio, Atención al Ciudadano y Urbanizaciones, mediante resolución de 17 de febrero de 2016, autorizó un gasto de 2.000 €, con cargo a la partida 41.4331.47900. "DESARROLLO EMPRESARIAL. EMPRESAS PRIVADAS", y número de operación 220160001286 correspondiente al compromiso económico asumido por la convocatoria del citado premio, por importe de 500 €.

**Segundo.-** Por Resolución del Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, y Urbanizaciones de fecha 13 de abril de 2016, se adjudicó el contrato de Patrocinio para la Promoción de la XII y XIII Edición de las Jornadas Gastronómicas Pozuelo de Tapas, a la mercantil Madrileña Red de Gas, S.A., con C.I.F. nº A-65142309. Asimismo el contrato de patrocinio fue firmado por ambas partes el día 5 de mayo de 2016.

Entre los compromisos que asume Madrileña Red de Gas y en cada una de las dos ediciones, está la entrega directamente a cada uno de los establecimientos ganadores, de la cantidad en metálico de 1.000 euros para el ganador del primer premio y 750 euros para el ganador del segundo premio.

**Tercero.-** Por resolución de fecha 10 de octubre de 2016 de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, se aprobó la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios de la presente edición con la correspondiente publicación de un extracto en el B.O.C.M.



**Cuarto.-** Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes de participación y analizadas las mismas, se comprobó que se presentaron 38 solicitudes para participar en la presente edición resultando admitidas la totalidad.

**Quinto.-** Con fecha 9 de noviembre de 2016 el Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones resolvió aprobando la relación de solicitudes de admitidos así como nombrando y convocando a los a los miembros del jurado profesional de la XIII Edición de Pozuelo de Tapas y ordenando su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.

**Sexto.-** La Reunión del jurado tuvo lugar el 28 de noviembre para la valoración de las tapas presentadas al certamen y emisión del fallo de concesión de los premios. Consta en el expediente el Acta de la Reunión que recoge el acuerdo del Jurado. (500.-€).

**Séptimo.-** El Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones ha formulado la correspondiente propuesta de resolución.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Ordenanza reguladores de las Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, establecen el artículo 9 que:

“1.Cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura ciencias o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

2.- En atención a su naturaleza, para obtener los premios o becas no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGD. En particular, no será de aplicación lo previsto en la presente ordenanza en relación a la documentación a presentar, los criterios de concesión y la justificación de las subvenciones.”

**SEGUNDO.-** El Concejal Delegado de Desarrollo Empresarial, Comercio, Participación Ciudadana y Urbanizaciones, como instructor del expediente, según el artículo 14 de la convocatoria, entre otras le corresponde la formulación de propuesta de resolución.

**TERCERO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local, habiendo delegado en la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva, mediante acuerdo de 3 de febrero de 2016.

Asimismo, en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Base 22 de las Ejecución del Presupuesto, y de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de 15 de septiembre de 2016, se delega en la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, el reconocimiento de las obligaciones de gasto y ordenación del pago de las obligaciones reconocidas.



En virtud de todo lo expuesto, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el fallo emitido por el Jurado Profesional de la XIII Edición de las Jornadas Gastronómicas Pozuelo de Tapas.

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión, reconocer la obligación y ordenar el pago de un premio de carácter económico, así como la concesión de cinco premios honoríficos por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y dar a conocer la concesión de premios de carácter económico por parte de la mercantil Madrileña Red de Gas, S.A.U., que consiste en una cantidad en metálico que hace entrega directamente a cada uno de los ganadores que han quedado en primer y segundo lugar, en la XIII Edición de las Jornadas Gastronómicas Pozuelo de Tapas, a favor de:

ORDEN DE PREMIOS	ESTABLECIMIENTOS BENEFICIARIOS	PREMIOS HONORÍFICOS CONCEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN	PREMIOS ECONÓMICOS CONCEDIDOS POR MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U.	PREMIO ECONÓMICO CONCEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN
PRIMERO	Sentido's	-Diploma acreditativo- -Campaña de publicidad- - Imagen de la Tapa ilustración para cartel Próxima edición.	1000 euros	
SEGUNDO	+Qtapas	Diploma acreditativo- -Campaña de publicidad- - Imagen de la Tapa ilustración para cartel Próxima edición.	750 euros	
TERCERO	Paschi Restaurante Peruano & Pisco Bar Razón social: CHIABUSINESS, S.L. C.I.F.:B87239521	Diploma acreditativo: - Campaña de publicidad- - Imagen de la Tapa ilustración para cartel Próxima edición.	----	500 euros
"Mejor Tapa Innovadora"	Dosca III	Mención de la tapa y establecimiento hostelero en la página web del Ayuntamiento y otros medios de difusión municipal.	-----	----
"Mejor Tapa Receta Tradicional"	La Taberna de los Poetas	Mención de la tapa y establecimiento hostelero en la página web del Ayuntamiento y otros medios de difusión municipal.	-----	----

**TERCERO.-** Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://pozuelodealarcon.es>, sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses."

En Pozuelo de Alarcón, a 14 de diciembre de 2016

LA TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
Por nombramiento accidental por Resolución del 2 de diciembre 2016

  
Fdo.: Virginia Núñez Gascón